

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

3158- Lucas González- E.R.:

LUCAS GONZALEZ, 29 de Agosto de 2019.

ORDENANZA N° 509 H.C.D.L.G.-

### VISTO:

La Escritura número treinta y nueve de fecha trece de agosto de mil novecientos noventa y uno, por la cual la Municipalidad de Lucas González adquiere de los Sres. Héctor Domingo Schefer, Juan Francisco Schefer y Feliciano Alejandro Schefer, una fracción de campo, constante de una superficie de 5 ha., 61 a., 58 ca., según mensura, con Plano N° 23.829; y además, en el mismo acto adquiere una acción indivisa equivalente a 44 a., 81 ca., esta última perteneciente a una poción mayor de 22 ha., 4 a., 31 ca, según título de origen y de 24 ha., 62 a., 11 ca., según mensura, y;

### CONSIDERANDO:

Que se han presentado en el Municipio los mencionados Sres. Schefer, adjuntando el Plano de Mensura N° 37.448, mediante el cual se identifica la ubicación del predio correspondiente a las 44 a., 81 ca., según Escritura número treinta y nueve y que en el Plano de Mensura N° 37.448, figura de 44 a., 47 ca, según título y de 50 a., 05ca., según mensura, identificado como Lote N° 3, quienes a su vez solicitan la escrituración;

Que por lo tanto corresponde autorizar al Ejecutivo Municipal a aceptar la división de condominio, otorgar la Escrituración y hacerse cargo de los gastos que demande la misma y las registraciones catastrales;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ SANCIONA CON FUERZA DE

## ORDENANZA

ARTICULO 1°).- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la división de condominio de una fracción de terreno de su propiedad

identificada como Lote 3 del Plano de Mensura 37.448, de una superficie de 44 a., 81 ca., según Escritura numero treinta y nueve y que en el Plano de Mensura N° 37.448, figura 44 a., 47 ca., según título y 50 a., 05 ca., según mensura.-

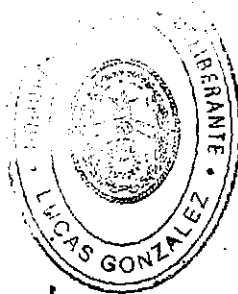
ARTICULO 2°).- Dejase expresado que el inmueble propiedad del municipio y cuya división de condominio se acepta, siempre fue utilizado por el municipio como ingreso a la cantera municipal.-

ARTICULO 3°).- Autorizase al Poder Ejecutivo Municipal a hacerse cargo de todos los trámites inherentes a la Escritura del inmueble y registraciones catastrales que resulten necesarios a tal fin.-

ARTICULO 4°).- Remítase también copia de la Escritura número treinta y nueve de fecha trece de agosto de mil novecientos noventa y uno y del plano de Mensura N° 37.488 donde consta identificado el Lote 3 para el Municipio, documentación ésta que fuera aportada por los Señores Schefer.-

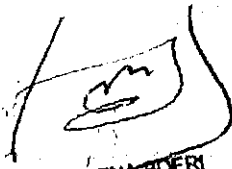
ARTICULO 5°).- De forma.-

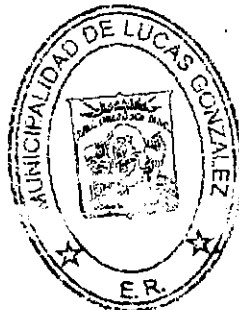
  
**LUCIANA EDITH MIRANDA**  
Secretaria H.C.D.  
Lucas González - E.R.

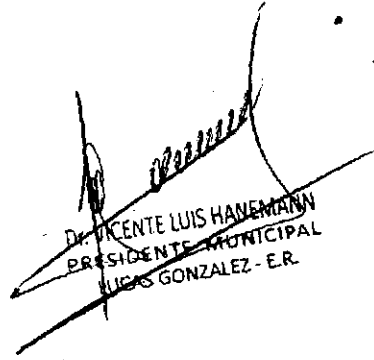


  
**OMAR BENITO LIND**  
PRESIDENTE H.C.D.  
LUCAS GONZALEZ - E.R.

///LUCAS GONZALEZ, 30 de Agosto de 2019 Ordenanza Municipal promulgada  
bajo el N° 509/2019, mediante Decreto Municipal N° 071/2019.-

  
**Gra. MARÍA CRISTINA BOERI**  
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL  
LUCAS GONZALEZ - E.R.



  
**VICENTE LUIS HANEMANN**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
LUCAS GONZALEZ - E.R.